



ÒRGAN PLE		
DATA 25/04/2019	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 8

UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
EXPEDIENT E-03001-2018-000016-00	PROPOSTA NÚM. 4
ASSUMPTE DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa sotmetre a informació pública la modificació puntual del PGOU en la parcel·la que dóna a l'av. de Blasco Ibáñez-pl. del Xúquer.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00001-O-00008
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 19 de enero de 2018 (NRE 00113 2018 002092) se presenta por el representante legal de la Congregación de Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús (Padres Reparadores) la documentación técnica relativa a la propuesta de modificación puntual del PGOU que afecta a la parcela recayente a la Av. Blasco Ibáñez-Pl. Xúquer, solicitando que se inicie el procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado.

SEGUNDO. Mediante moción del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de 27 de abril de 2018, se incoa el correspondiente procedimiento de evaluación ambiental territorial y estratégica por el procedimiento simplificado de esta modificación puntual previsto en los artículo 50 y siguientes de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión de 11/05/18, acuerda la admisión a trámite de la documentación presentada, así como el sometimiento a consulta de la misma.

CUARTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión de 13/07/18, acuerda aprobar el informe ambiental y territorial estratégico por el procedimiento simplificado designando como alternativa más idónea medioambientalmente la alternativa 1.

QUINTO. El 09/08/18 (NRE: 00113 2018 028497) el interesado presenta nueva documentación que contiene las determinaciones establecidas en el Informe Ambiental y Territorial Estratégico.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	25/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



SEXTO. El 2 de abril de 2019, el Servicio de Planeamiento emite informe en el que señala que para asegurar el equilibrio de las dotaciones públicas el solicitante debe concretar cuál es la solución final propuesta, si mantener el uso residencial de la parcela, en cuyo caso debería ceder el suelo dotacional público correspondiente a la futura población que sobre la parcela se pueda ubicar) o si modificar el uso de la parcela a uso dotacional privado –el actualmente existente–, en cuyo caso ya no sería necesario ceder ningún suelo dotacional público al garantizarse que no se va a producir el incremento poblacional indicado, suspendiéndose la tramitación del expediente hasta que esta cuestión quede concretada.

En fecha 27 de marzo de 2019 se presenta nueva documentación incorporando la variación del uso de la parte de la manzana en la que se encuentra el centro universitario como GEC Centro Educativo-Cultural Universitario. De esa forma, el trasvase de edificabilidad que se planteaba se realiza entre suelos dotacionales –entre el actual SP donde se ubica la Parroquia de San Francisco Javier y el nuevo dotacional privado GEC, manteniendo el uso ENS solo en la parte donde se ubica la residencia de estudiantes que hoy en día ya dispone de esa calificación.

De esta forma se evita el uso residencial en la parcela donde se ubica actualmente el centro universitario, lo que obligaría a incrementar las zonas verdes por el hipotético aumento futuro de población residente.

A partir de esta modificación en la documentación, se entiende que procede iniciar el trámite de exposición pública, al haber atendido el requerimiento de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha septiembre de 2018.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Al finalizar la evaluación ambiental de la modificación puntual del PGOU que afecta a la parcela recayente a la Av. Blasco Ibáñez-Pl. Xúquer por el procedimiento simplificado, la tramitación urbanística se sujetará a lo dispuesto en el art. 57 de la LOTUP.

SEGUNDO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.5 de la LOTUP corresponde a los ayuntamientos la aprobación de aquellos planes que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada.

Asimismo, en virtud del artículo 57.1.a) de la LOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 50 y 51 de la misma Ley, procede iniciar la fase de información pública durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 53.2, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	25/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta. De conformidad con lo dispuesto en el art. 57.1.b) de la LOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones en los términos establecidos en el art. 53.4.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

CUARTO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, al tratarse la modificación de cuestiones de ordenación pormenorizada.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Iniciar el proceso de consulta a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación puntual del PGOU que afecta a la parcela recayente a la Av. Blasco Ibáñez-Pl. Xúquer y someterla a información pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

SEGUNDO. Solicitar informe a OCOVAL al objeto que este último recabe, remita y coordine los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados, así como a los servicios municipales consultados en el expediente de evaluación ambiental y a Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana.

TERCERO. Comunicar el inicio de la fase de consulta a la Asociación de Vecinos del Barrio San José y a la Asociación Vecinal y Empresarial de Ocio y Cultura de la zona Xúquer, así como a cuantos interesados obren en el expediente.

CUARTO. Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación sometida a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	25/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



Municipal de Información Urbanística, sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, en la C/ Amadeo de Saboya nº 11."

Id. document: MMBk lqAu fE13 6cL2 DIVZ tHOW f+0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	25/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575